

Información pública.— Anuncio de 27 de diciembre de 2004 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 113 del polígono 6, paraje “Madroñera”. Promotor: D. Ricardo Sanmartín Arce, en Villanueva de la Vera

911

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 11 de enero de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de gestión externa de residuos peligrosos generados en los centros sanitarios y sociosanitarios del Servicio Extremeño de Salud. Expte.: CSE/00/04/05/CA

911

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 3 de enero de 2005 sobre Proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución nº 35

912

Urbanismo.— Anuncio de 3 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle

912

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre aprobación del proyecto de urbanización del polígono nº 3 del sector SUP-E.I

913

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 13 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle

913

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Concurso.— Anuncio de 18 de enero de 2005 sobre concurso de las obras de construcción accesos al Polígono Industrial de La Roca de la Sierra

913

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 16/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas en el Decreto 48/2003, de 22 de abril, de modificación del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, por el que se puso en marcha un programa de ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial y se deroga el párrafo 2 del artículo 23 del citado Decreto 160/2001.

El II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura, firmado entre la Junta de Extremadura, los agentes económicos y sociales más representativos de la región y la FEMPEX, estableció como una de sus iniciativas estratégicas el desarrollo de un Programa de Apoyo a la Competitividad Empresarial e Industrial, que se materializó fundamentalmente con la puesta en marcha de un programa de ayudas regulado a través del Decreto 160/2001, de 23 de octubre.

Los resultados del programa pueden ser valorados de una forma altamente positiva, demostrando un creciente interés por parte del tejido empresarial acerca de este tipo de estrategias, lo que aconseja continuar apostando por fomentar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a mejorar la competitividad de las empresas extremeñas.

Actualmente el plazo de presentación de las solicitudes se establece desde el 1 de enero al 30 de mayo de cada ejercicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 48/2003, de 22 de abril, por el que se modifica el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas establecidas en el Decreto 160/2001, de 23 de octubre, por el que se pone en marcha el programa de ayudas para la competitividad e innovación empresarial.

La experiencia adquirida con la gestión del programa de ayudas viene a demostrar que independientemente de cual sea la duración del plazo de presentación de las solicitudes, la gran mayoría se presentan en los últimos días del plazo, con el agravante de que además se producen otra serie de carencias administrativas, tales como la falta de documentación que debe ser aportada al expediente.

Todas estas debilidades evidentemente influyen de manera negativa en los procesos de tramitación de los incentivos, provocando un considerable retraso en la resolución de los expedientes, lo que implica además un efecto negativo en la ejecución presupuestaria; por lo que se considera necesario acortar el plazo de presentación de solicitudes, acotándolo en todo caso a un periodo adecuado y suficiente que posibilite una correcta presentación de los proyectos por parte de los posibles concurrentes al programa.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión del día 11 de enero de 2005,

DISPONGO

Artículo Primero.-

Se modifica el artículo 1 del Decreto 48/2003, de 22 de abril, de modificación del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, en lo relativo al plazo de presentación de las solicitudes acogidas al Programa de Ayudas para la Promoción de la Competitividad e Innovación Empresarial, pasando a tener la siguiente redacción:

“En lo que se refiere a los ejercicios 2005 y 2006, el plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de enero finalizando el 15 de marzo de cada ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrán abrirse nuevos plazos de presentación de solicitudes dentro de cada ejercicio mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo”.

Artículo Segundo.-

Se deroga el párrafo 2º del artículo 23 del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, por el que se pone en marcha un programa de ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

Mérida, 11 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 22 de diciembre de 2004 por la que se regulan las subvenciones a asociaciones culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el año 2005.

El Estatuto de Autonomía, en su Título I, Artículo 7º, Apartado I Base 15, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

La experiencia desarrollada, la reestructuración de las competencias atribuidas a esta Consejería y la necesidad de adecuación a la nueva realidad de Extremadura, aconsejan una nueva puesta al día del régimen de concesión de subvenciones de esta Consejería, para el mejor cumplimiento de la finalidad perseguida con dicha figura, esto es el fomento de la actividad cultural en todos los ámbitos competenciales de la Consejería de Cultura.

Esta Orden que se aprueba, nace con vocación de permanencia y generalidad, esto es no limitada a las subvenciones o ayudas que se conceden en el año en curso, y al mismo tiempo sin perjuicio de las diferentes normas de la Consejería de Cultura hoy vigentes y de las que puedan promulgarse en el futuro, reguladoras de procedimientos de concesión de subvenciones en materias específicas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones y ayudas, para la realización de actividades o actuaciones de interés cultural para el año 2005, que contribuyan a objetivos básicos como son los de la participación de los extremeños en la vida cultural de la región, afianzar la conciencia de la identidad extremeña a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores culturales del pueblo extremeño y la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

En esta convocatoria se dará prioridad a aquellos proyectos que supongan innovación y un esfuerzo de creatividad, y que lleven implícito la promoción y el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, con la finalidad de llevar a cabo una distribución más solidaria y equitativa de las ayudas.

Artículo 2.- Exclusiones.

Quedan excluidas por la presente Orden la concesión de ayudas o subvenciones reguladas por las normativas que hayan sido aprobadas por la Consejería de Cultura, para programas concretos.